



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 076-2020-MDY

Yura, 01 de diciembre del 2020.

VISTO

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2020, informe legal n.° 0204-2020-MDY-GM/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2020, el informe n.° 00234-2020-MDY-GM-GDSS-SGA de fecha 17 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972. Establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: “Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los órganos de gobiernos local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, ha establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. De la misma forma en el numeral 88.4 del artículo 88° establece la posibilidad que las entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”.

Que, la Ley n.° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece en el numeral 26 del artículo 9°, respecto a la facultad de la entidad de suscribir convenios, que:

“Artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la propuesta de “Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Enlazando” tiene como objeto:

Concretar la ejecución del proyecto “Inventario de Arboles”, estableciendo una alianza de colaboración que busca generar conciencia ambiental en la población sobre las áreas verdes y arboles dentro de la jurisdicción. Así como el de impulsar la educación y conservación ambiental en el Distrito de Yura, utilizando nuevas herramientas de gestión y comunicación con la población, propiciando de esta manera una mejor calidad de vida.

Que, según el informe legal n.° 0204-2020-MDY-GM/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye indicando que la suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Enlazando” resulta viable por encontrarse dentro de los lineamientos legales.

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACION ENLAZANDO”, conforme a la propuesta presentada mediante los informes de vistos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.



YURA





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Sostenible, el cumplimiento y seguimiento del presente convenio.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Felipe Gustavo Lázarte-Enríquez
(e) Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

